



Resolución
1219/2020

Expediente
6948/020

Acta N°
2020/0022

VISTO: la necesidad de continuar con el Servicio de Cocina para diferentes Centros, dependientes de la Dirección Departamental de Río Negro;

RESULTANDO: I) que la referida Dirección Departamental expresa que dicha contratación permitirá que los educadores continúen con sus tareas de atención directa de los niños, niñas y adolescentes; sin tener que dedicarle tiempo a la cocina;

II) que asimismo expresa que los Centros han valorado positivamente la existencia de este tipo de Servicio, facilitando su organización;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a información proporcionada por MIDES, la Cooperativa Social Cocina y Despensa (COSCODES) se encuentra en actividad inscripta en el Registro de Cooperativas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social con el N° 178, contando además con las correspondientes inscripciones en BPS, DGI, RUPE y Planilla de Trabajo Unificada BPS/ MTSS;

II) que la Dirección Departamental informa que la referida Cooperativa es idónea para la tarea requerida, siendo en el momento la única en Fray Bentos que ofrece este tipo de servicios;

III) que la referida Cooperativa ha presentado oferta por Servicio de Cocina y entre las tareas a realizar se encuentra la elaboración de alimentos: desayuno, almuerzo y merienda, lavado de vajillas y utensillos, al igual que la limpieza una vez por semana de heladera; horno y hornallas, por un importe mensual de \$ 256.361 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno), anual de \$ 3.076.332 (pesos uruguayos tres millones setenta y seis mil trescientos treinta y dos) más los ajustes salariales a realizarse a partir del mes de julio 2020, considerando el laudo salarial fijado por el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 1 Sub Grupo Residual;

IV) que según surge a fs. 40, MIDES extendió un Certificado Provisorio de Cumplimiento Regular de Obligaciones, con una vigencia de 9 (nueve) meses a contar desde su extensión el 21 de abril de 2020;

V) que consultada la División Planificación Presupuestal respecto a la viabilidad del gasto que supone esta contratación, ésta informa que dicho monto fue contemplado en la proyección de gastos anual para el ejercicio 2020, remitida a APEP en noviembre de 2019, por lo que se cuenta con disponibilidad para hacer frente al pago de la contratación;

VI) que analizadas las razones expresadas, la Subdirección General de Gestión Territorial avala la Contratación Directa solicitada, por lo que Dirección General eleva las actuaciones a consideración de estas Autoridades;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el Artículo 33, Literal C) Numeral 20 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **CONTRATAR** directamente al amparo de lo establecido por el Artículo 33, Literal C Numeral 20 del TOCAF, a la Cooperativa Social Cocina y Despensa (COSCODES), con un costo mensual de la contratación de \$ 256.361 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno) y un monto total anual de \$3.076.332 (pesos uruguayos tres millones setenta y seis mil trescientos treinta y dos) más los ajustes establecidos.

2°) **ESTABLÉCESE** que los ajustes se realizarán a partir del mes de julio 2020, tomándose como referencia el laudo salarial fijado por el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 1 Sub Grupo Residual.

3°) **DISPÓNESE** que el período de la contratación será desde la notificación de la presente Resolución hasta 21 de enero de 2021, fecha en la cual se vence el Certificado complementario Provisorio de Cumplimiento de Obligaciones emitida por MIDES, con opción a tres prórrogas consecutivas (de tres meses cada una), las que estarán condicionadas a la presentación por parte de la Cooperativa COSCODES de constancia definitiva emitida por MIDES, en caso contrario el INAU no hará uso de la prórroga antes mencionada.

4°) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva del gasto.

KK/ET/FA

Fecha Acta: 13/05/2020 - Numero Acta: 2020/0022

Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU

Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU